

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, ACTA 14, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2025 CÁMARA – 291 DE 2024 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LOS 219 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación para que se asocie y rinda público homenaje al municipio de Granada, departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de sus 219 años de vida municipal, mediante una ceremonia celebrada en el municipio, el día 31 de enero de 2026, en la cual se destacará su significativa contribución al legado histórico y se rendirá homenaje público a sus habitantes.

Artículo 2º. Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para asesorar y apoyar al municipio de Granada, departamento de Antioquia, en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos culturales y turísticos para el mejoramiento y preservación de los monumentos y bienes de interés cultural e histórico del municipio de Granada en aras de conservar y mantener la cultura, así como fomentar el turismo en el municipio.

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar los siguientes proyectos de infraestructura y de carácter social, cultural y turístico en el municipio de Granada, departamento de Antioquia:

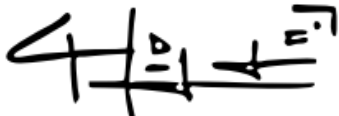
1. Restauración y adecuación la casa de la cultura.
2. Modernización del parque central.
3. Municipio de colores: Restaurar y pintar las fachadas, laterales y culatas de las construcciones del municipio, con un diseño de colores para imprimirle alegría y esperanza.

Parágrafo. La autorización de gasto otorgada al Gobierno nacional en virtud de la presente ley se incorporará en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de gasto de Mediano Plazo; en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y en segundo lugar de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

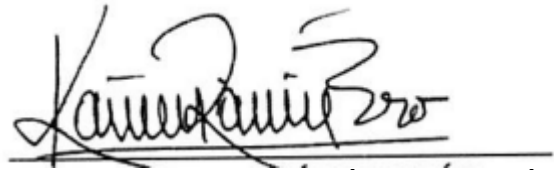
Artículo 4º. Autorícese al Gobierno nacional para realizar convenios y/o contratos interadministrativos, así traslados presupuestales a que haya lugar con el municipio de Granada, departamento de Antioquia, en el marco de su autonomía presupuestal y territorial.

Artículo 5°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En sesión del día 4 de noviembre de 2025, fue aprobado en primer debate **PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2025 CÁMARA – 291 DE 2024 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LOS 219 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 28 de octubre de 2025, Acta 13, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Presidente



CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
Vicepresidenta



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario